

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**12518**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024 por el que se declara proyecto industrial de interés estratégico la agrupación fotovoltaica Goleta (11,193 MW de potencia fotovoltaica instalada y 10 MW de potencia de almacenamiento) y Xalana (11,193 MW de potencia fotovoltaica instalada y 10 MW de potencia de almacenamiento), ubicada en el polígono 2, parcela 363, de Santanyí*

La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático lleva a cabo la tramitación del procedimiento para la agrupación fotovoltaica Goleta y Xalana, ubicada en el polígono 2, parcela 363, de Santanyí.

La disposición final decimotercera de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, que modifica la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears, establece la posibilidad de tramitar por la vía de proyecto industrial estratégico los parques fotovoltaicos.

El expediente ha seguido el procedimiento para la declaración de proyectos industriales estratégicos que regula la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears.

El artículo 3.7 de la Ley 14/2019 establece que, una vez recibidos los informes de las administraciones consultadas, el Consejo de la Industria de las Illes Balears tiene que emitir un informe del proyecto; informe que fue emitido en sentido favorable en la sesión de 2 de julio de 2024. El 3 de julio de 2024 la secretaria del Consejo de la Industria de las Illes Balears certifica:

1. Que el día 2 de julio de 2024, des de les 10.05 hasta las 10.40 horas, se desarrolló la decimoséptima reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears, con carácter extraordinario; dentro del orden del día de esta convocatoria se incluía, entre otras, la propuesta y aprobación del informe relativo a la declaración de proyecto estratégico industrial Goleta Xalana.
2. Que la declaración de proyecto estratégico industrial de la agrupación fotovoltaica Goleta (11,193 MW de potencia fotovoltaica instalada y 10 MW de potencia de almacenamiento) y Xalana (11,193 MW de potencia fotovoltaica instalada y 10 MW de potencia de almacenamiento), ubicada en el polígono 2, parcela 363, de Santanyí (RE033/22 y RE034/22), se presentó al Consejo de la Industria de acuerdo con las previsiones de la Ley 14/2019, de 29 de marzo, de proyectos industriales estratégicos de las Illes Balears.
3. Que el Consejo de la Industria, en la sesión del día 2 de julio de 2024, informó favorablemente sobre la propuesta de declaración de proyecto estratégico industrial del «Proyecto de la agrupación fotovoltaica Goleta (11,193 MW de potencia fotovoltaica instalada y 10 MW de potencia de almacenamiento) y Xalana (11,19 MW de potencia fotovoltaica instalada y 10 MW de potencia de almacenamiento), ubicada en el polígono 2, parcela 363, de Santanyí (RE033/22 y RE034/22)» a desarrollar en el término municipal de Santanyí.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que, a fecha de hoy, el acta correspondiente a la decimoséptima reunión del Consejo de la Industria de las Illes Balears aún no se ha sometido a aprobación.

El artículo 3.8 de la Ley 14/2019 indica que, una vez emitido el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, la persona titular de la consejería competente en materia de industria tiene que elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de declaración de la inversión como proyecto industrial estratégico, o bien la propuesta de denegación.

Por todo ello, dado el informe del Consejo de la Industria de las Illes Balears, y al amparo del artículo 3 de la Ley 14/2019, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Empresa, Empleo Energía, en la sesión del día 5 de diciembre adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Aprobar la declaración del proyecto de la agrupación fotovoltaica Goleta y Xalana, promovida por ENEL GREEN POWER ESPAÑA, SLU, como proyecto industrial estratégico, con los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 14/2019. Las características del proyecto son las siguientes:

Expediente: RE033/22



Denominación: Goleta

Situación: polígono 2 parcela 363 de Santanyí

Datos técnicos:

Fase 1 (RE033/22-1):

- Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
- Superficie ocupada: 98.572 m<sup>2</sup>.
- 17.220 paneles solares de 650 Wp cada uno. Potencia de pico de 11.193 kWp.
- 55 inversores de 215 kW. Potencia instalada de 11.825 kWn.
- 5 centros de transformación 0,42/15,4 kV de 2.500 VA.
- 1 centro de maniobra y medida (CMM).
- Línea de evacuación sepultada MT de 15 kV de longitud 2.390 m y sección 400 mm<sup>2</sup> desde el CMM hasta la subestación Santanyí en las coordenadas (510.115, 4.357.513, 31), en el polígono 1, parcela 150, de Santanyí.

Fase 2 (RE033/22-2):

- Tipo: sistema de almacenamiento (BESS).
- Superficie ocupada: 7.000 m<sup>2</sup>.
- Baterías de 10.000 kW de potencia y 40.000 kWh de capacidad total.

Expediente: RE034/22

Denominación: Xalana

Situación: polígono 2 parcela 363 de Santanyí

Datos técnicos:

Fase 1 (RE034/22-1):

- Tipo: parque fotovoltaico sobre el terreno.
- Superficie ocupada: 98.451 m<sup>2</sup>.
- 17.220 paneles solares de 650 Wp cada uno. Potencia de pico de 11.193 kWp.
- 55 inversores de 215 kW. Potencia instalada de 11.825 kWn.
- 5 centros de transformación 0,42/15,4 kV de 2.500 kVA.
- 1 centro de maniobra y medida (CMM).
- Línea de evacuación sepultada MT de 15 kV de longitud 2.390 m y sección 400 mm<sup>2</sup> desde el CMM hasta la subestación Santanyí en las coordenadas (510.115, 4.357.513, 31), en el polígono 1, parcela 150, de Santanyí.

Fase 2 (RE034/22-2):

- Tipo: sistema de almacenamiento (BESS).
- Superficie ocupada: 7.000 m<sup>2</sup>.
- Baterías de 10.000 kW de potencia y 40.000 kWh de capacidad total.

**Segundo.** Disponer que esta declaración como proyecto industrial estratégico queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución, que tiene que incluir todas las prescripciones indicadas en los informes de las administraciones consultadas.

**Tercero.** Notificar este acuerdo al propietario de la instalación y al Ayuntamiento de Santanyí.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

## Interposición de recursos

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 5 de diciembre de 2024

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/159/1177904>

